



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 06 de octubre del año 2006.-

VISTO :

El Expediente Nº 05409- UNPA-2005, y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 3 del las presentes actuaciones obra Resolución Nº 954/05 Rectorado- UNPA mediante la cual se aprueba la Convocatoria para Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el período académico 2006, en el marco de la Ordenanza 073-CS UNPA del 14 de diciembre de 2004 que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que a fs. 38/40 obra Resolución Nº 707/06 de este Rectorado, mediante la cual se otorga el Subsidio para Estudios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial a los docentes que se detallan en el anexo adjunto a la misma;

Que a fs. 74 de las presentes actuaciones obra nota del la Lic. Verónica Vanoli, mediante la cual renuncia al subsidio oportunamente otorgado, por razones particulares;

Que no existen más postulantes a los cuales se pueda otorgar el subsidio ya que fueron beneficiados todos con el máximo permitido del 60% de lo solicitado y hasta un importe de PESOS TRES MIL (\$3.000), según lo establece la Ordenanza 073/04-CS en su artículo 12º;

Que se debe dejar establecido que existe un excedente sin distribuir de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) y que será reasignado un 50% a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo 0 y I, y el 50% restante a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado la urgencia del trámite se cree conveniente dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Subsidios para Estudios de Posgrado en la Modalidad Semipresencial otorgado mediante Resolución Nº 707/06-R-UNPA Ad referendum del CS, a favor del la Lic. Verónica Vanoli de la Unidad Académica Río Gallegos, correspondiente al ciclo lectivo 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que dada la existencia de un sobrante sin distribuir de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) el mismo será reasignado de la siguiente manera: 50% a Subsidios de Proyecto de Investigación Tipo 0 y I, y 50 % a Subsidios de Proyecto de Investigación Tipo II.-

840



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a la interesada, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Aníbal Héctor BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 840

2006.-

a.c.